

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

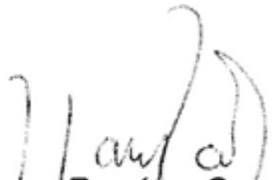
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000775

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

Negar la solicitud de emplazamiento, teniendo en cuenta que el citatorio enviado a la demandada, fue remitido a una dirección diferente reportada en el escrito de demanda, así las cosas y a fin de evitar futuras nulidades, la actora deberá intentar la notificación de la demanda, en la dirección que se observa en el plenario: Carrera 2 G No. 37 A – 41 Sur, de esta ciudad.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 081 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 – mayo – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria